



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 107- 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 10 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal 126-2019-MDSJB/GAJ, Informe N° 098-2019-MDSJB/GAF; Informe N° 099-2019-MDSJB/GGDSE-SGECDPV; Informe N° 163-2019-MDSJB/GGDSE; Informe N° 097-2019-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, la que la Gerenta de Genero, Desarrollo Social y Economico, solicita la devolución de pago de matrícula de aquellos alumnos que matricularon en la Academia Municipal de San Juan Bautista, y otros documentos que forman parte de la presente Resolución de Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 097-2019-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, la que Gerenta de Genero, Desarrollo Social y Económico, solicita la devolución de pago de matrícula de aquellos alumnos que matricularon en la Academia Municipal de San Juan Bautista y de la misma manera invoca que existen 03 menores de edad lo cual sus apoderados serán responsable de recoger el dinero de la matrícula, la Misma que adjunta la relación;

Que, en virtud al Plan de Funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal "San Juan" emitido por el Director de la misma y refrendada por la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico se ha previsto el Ciclo Académico Intermedio del mes de mayo al mes de junio del año en curso; si n embargo , por motivo s de fuerza mayor se canceló el inicio del ciclo académico, precitado debido a que - entre otros- no hubo alumnos matriculados que garanticen el funcionamiento auto sostenible de la indicada academia municipal, que está adscrita de manera inmediata a la Subgerencia de Educación, Cultura , Deporte y Participación Vecinal, de los actuados , que mediante Informe por la sub Gerencia antes mencionado se evidencia que los usuarios de la Academia Municipal han cancelado el monto de S/ 293.00 soles en Caja de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista por concepto de matrícula y/o pensión de enseñanza; pero, en vista, que el Ciclo académico fue cancelado por las razones manifestadas en el párrafo anterior, los mencionados han solicitado a esta comuna la devolución del importe pagado .

Que, acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002- 2007-E F/77. 15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:

"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente. b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP. e) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso;

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden Para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Median t e resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



[Firma manuscrita]
44999626
Ronald Bhuacayado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

Que, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal 126-2019-MDSJB/GAJ, opina por la procedencia de la devolución de pago efectuado por el derecho de matrícula y/o pensión de enseñanza en la academia preuniversitaria municipal "SAN JUAN" a todos los usuarios que hayan cumplido con el respectivo pago

Que, el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 098-2019-MDSJB/GAF, opina para que se apruebe con Acto Resolutivo, la devolución de pago efectuado por el derecho de matrícula y/o pensión de enseñanza en la academia preuniversitaria municipal "SAN JUAN";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER, a cada uno de los alumnos y/o apoderado el pago efectuado por el derecho de matrícula y/o pensión de enseñanza en la academia preuniversitaria municipal "SAN JUAN" conforme a la siguiente relación:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | MONTO | CODIGO | | APODERADO | DNI |
|----|--------------------------------|--------|---------|----------|----------------------------|----------|
| 01 | ACHALLMA GALINDO ANABEL | 293.00 | P094873 | 70974402 | | |
| 02 | FELICES POMACANCHARI LUZ MARÍA | 293.00 | P094879 | 73571631 | | |
| 03 | TAIPE CRUZ JESUS GABRIEL | 293.00 | P094916 | 71764803 | | |
| 04 | CONDE FELICES NEMIAS | 293.00 | P094926 | 70657494 | | |
| 05 | LIZANA GUEVARA SARA NOEMI | 293.00 | P094936 | 73608377 | | |
| 06 | NUÑEZ AYALA MIGUEL ANGEL | 293.00 | P095034 | 70140173 | | |
| 07 | CANCHARI LAURA PAULA ANGIE | 293.00 | P095039 | 60861919 | NORMA GARAMENDI HUALLANCA | 28266743 |
| 08 | PRADO POZO REYNA VANESA | 293.00 | P095086 | 77658447 | JORGE PRADO CARPIO | 28307995 |
| 09 | GONZALES CHILLCCE YENIFER | 293.00 | P095200 | 70217109 | | |
| 10 | AGUILAR VILA GUIDO | 293.00 | P095213 | 74325422 | | |
| 11 | ATACHAO GUTIÉRREZ NANCY | 293.00 | P095228 | 70118006 | | |
| 12 | ATACHAO GUTIÉRREZ DANNY | 293.00 | P095229 | 70117246 | | |
| 13 | AUQUI HUALLANCA CARLOS ANGIEL | 293.00 | P095283 | 70559132 | CARLOS ALBERTO AUQUI GÓMEZ | 80515668 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Tesorería cumpla con la devolución de la matrícula de los 13 (trece) alumnos y/o apoderado, el pago que efectuaron por el derecho de matrícula y/o pensión de enseñanza en la academia preuniversitaria municipal "SAN-JUAN" y lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Genero y Desarrollo Social Económico (e), Subgerente de Educación Cultura, Deporte y Participación Vecinal, Subgerencia de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.